



Recibido  
Oficial de día  
21:20 hrs.  
14/09/2024

Alcaldía Municipal de Yoro, Yoro  
**COMUNICADO**

VB  
*[Handwritten signature]*

La Suscrita Directora Municipal de Justicia de este término la Abogada Karen Yulissa Meza Sandoval en uso de las facultades que le confiere la Ley de Policía y Convivencia Social, **ORDENA LO SIGUIENTE:** Queda prohibida la Venta, Distribución y consumo de Bebidas Embriagantes el Dia de la Independencia el **Dia Domingo 15 de Septiembre del año 2024 desde las 6:00 am hasta las 6:00 am del día Lunes 16 de Septiembre del presente año**, para garantizar el orden y generar un ambiente propicio para las personas que asistan a los desfiles patrios que se desarrollan.

Los establecimientos que se dedican exclusivamente a la venta de Bebidas Alcohólicas deben permanecer cerradas durante el tiempo de vigencia de la Ordenanza.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de 501 a 5,000 lempiras, sin perjuicio de que pueda proceder al cierre del negocio infractor y así mismo se iniciará acciones ante instancias correspondientes para deducir las responsabilidades penales que la omisión de lo ordenado diere lugar.

**Fundamentándome en la Ley de Policía y Convivencia Social y demás Leyes Aplicables.**

Extendida en la Ciudad de Yoro, Departamento de Yoro a los Catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.



*[Handwritten signature of Karen Yulissa Meza Sandoval]*

**ABOG. KAREN YULISSA MEZA SANDOVAL  
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL**